ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

SECRETARIA U OFICINA SOLICITANTE: SECRETARIA DE CULTURA TURISMO DEPORTE Y JUVENTUD
RESPONSABLE: MIGUEL ANGEL ACUÑA CASTRO
FECHA DE ELABORACION 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
RESPONSABLE TECNICO MIGUEL ANGEL ACUÑA CASTRO

FUNDAMENTO LEGALARTICULO 96 LEY 489 DE 1998
DECRETO 092 DE 2017 artículo 4 y el artículo 5

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

1.1 OBJETIVOS Y ALCANCE:

Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora bien, acorde con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

El decreto 092 de 2017 en su artículo 4 manifiesta: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La Entidad municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

De acuerdo a lo anterior las entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del citado decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor del proyecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

De igual manera el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, señala el procedimiento para el Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; en el mismo artículo se exceptúa de proceso competitivo las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; sin embargo, se procede a realizar el proceso competitivo con el fin de proporcionar una excelente calidad al evento, al igual que identificar de manera objetiva la mejor entidad sin ánimo de lucro que pueda hacerse cargo de este evento tan importante para el municipio de Viotá.

AMBIENTACIÓN Y CELEBRACIÓN NAVIDEÑA

El Plan de Desarrollo Municipal para el municipio de Viotá: 2020-2024 "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO-RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD"; buscar a través de un óptimo desarrollo institucional, un continuo crecimiento en la búsqueda de oportunidades para la comunidad viotuna, por eso, los planes de reactivación económica pueden ser exitosos en la medida de que el turismo y ecoturismo activos en el Municipio se fortalezcan.

Por su parte, el Eje de Desarrollo Económico del Plan de Desarrollo municipal "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024", contempla como objetivo, contribuir con el desarrollo integral del municipio y el posicionamiento turístico, generando oportunidades económicas y de empleo mediante el desarrollo de programas y proyectos ejecutados desde el sector turismo, entre otros; el cual a su vez, tiene como política, el fortalecimiento turístico municipal, a través de programas de promoción turística.

Teniendo en cuenta que en virtud del programa Viotá renace como capital cafetera y eco turística, del Plan de Desarrollo "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024" en su subprograma Turístico Municipal, la Administración de Viotá Cundinamarca realiza actividades de promoción turística para dar a conocer el municipio como sitio de interés, dentro de las cuales para la época de navidad se encuentra planeado embellecer el municipio para las festividades decembrinas, por ser una de las épocas más importantes para la comunidad viotuna, de esta manera también se pretende rescatar la placidez en sus habitantes, visitantes y turistas diseñando escenarios temáticos alusivos a la navidad y dispuestos en los principales sitios de interés dentro del Municipio. La decoración navideña es una actividad de tradición en el municipio, que proporciona colorido y alegría a la temporada decembrina, invitando al encuentro de habitantes y turistas y resaltando el entorno acogedor de la calle decima como vía principal y comercial del municipio, el comité de

cafeteros ya que Viota es la capital cafetera de Cundinamarca y por supuesto la amabilidad y cortesía de los habitantes del municipio.

Adicionalmente el Plan de Desarrollo Turístico del municipio de Viotá, en alineación con el Plan de Desarrollo "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024" e incluso con los objetivos Nacionales y Departamentales, en sus pilares estratégicos y con el fin de lograr un turismo sostenible y sustentable que contribuya con la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo social; contempla la educación, identidad, vocación, cultura y paz, como elementos diferenciadores del desarrollo turístico en el territorio y en este orden de ideas las acciones estratégicas se direccionan al fortalecimiento del sector turístico que generen impacto positivo y responsable en el desarrollo económico, cultural, social y ambiental; dentro de un entorno participativo en el cual prima la paz y la convivencia como valores característicos de la tradición y vocación de Viotá y sus habitantes que ameritan ser exaltados en pro del posicionamiento del Municipio como destino turístico de alta competitividad y reconocimiento en el mercado nacional e internacional.

Esta época representa tiempo de recogimiento y unión familiar, fecha importante para rescatar las costumbres y mantener vivo el ambiente navideño que por generaciones ha venido caracterizando a la población de nuestro país, caracterizada por mantener las tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. Durante estas fechas, tradicionalmente y como resultado de un traspaso cultural generacional, ya es costumbre que el pueblo Viotuno se reúna alrededor de festejos que incluyen expresiones culturales, reuniendo diferentes ritmos y otras expresiones propias de las celebraciones colombianas.

En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario elaborar el estudio previo para la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA IMPULSAR EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, CON EL FIN DE FORTALECER Y RESALTAR LA TRADICIÓN CULTURAL Y LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO.
De igual manera Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Clasificación UNSPSC	Producto
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39111600	ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJOS DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS DE ESTUDIOS.
60111400	FIGURAS O CUERDAS DECORATIVAS
60121000	ARTE
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA

La presente contratación se encuentra debidamente estructurada para el año 2021 dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaria de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Municipio de Viotá como objetivo de una planeación efectiva y eficaz que desarrolle el Plan de Desarrollo Municipal.

El Decreto 092 de 2017 desarrolla La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política. "La Entidad municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el señalado artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo", la cual se especifica a continuación:

El citado artículo 2 del Decreto 092 de 2017dispone: "*Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

Que el objeto del Convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión a), los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, b) las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Que el Convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del Convenio; y (c)
Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Gobierno nacional".

1. CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD:

La celebración del presente Convenio busca cumplir las metas del Plan de Desarrollo "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024" en el Programa: Viotá reconstruyendo un turismo diferente. Subprograma: Viotá renace como capital cafetera y ecoturística. De acuerdo a lo anterior el municipio de Viotá dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo ""VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024"en meta: realizar eventos de promoción turística, registrado con Código. 3502046, ejecutará los recursos asignados para tal fin.

2. **No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.**

En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, pues aquella se entiende como la que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes, al igual que un intercambio de obligaciones realizado interna y exclusivamente por los pactantes, de manera voluntaria, excluyendo cualquier tercero y cualquier intermediario y consecuencialmente cualquier instancia exterior no voluntaria.

Contrariamente a lo preceptuado el Convenio establece una relación distributiva donde participan las partes, donde no existe un costo beneficio para la entidad.

El tipo de relación jurídica entre el municipio y la fundación no puede ser descrita
como conmutativa porque el municipio puede alcanzar sus objetivos pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí mismo: lo que hace es financiar a un tercero para que coadyuve en la realización y culminación de su objetivo propuesto, incrementar su efectividad y así mismo propicia el establecimiento de unos objetivos medibles y verificables que le permite realizar un seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los recursos que el municipio va a emplear para la ejecución del programa en la consecución de las metas del proyecto a cumplir, tendrán un seguimiento por parte de la entidad en cabeza del supervisor del Convenio, quien estará a cargo del seguimiento de las actividades propias y el cumplimiento de las metas estipuladas, acordes con el objeto contractual; de igual manera los criterios de evaluación que se realizaran a la terminación del plazo de ejecución del Convenio deberán demostrar los

siguientes aspectos: 1. Que fue cumplido en su totalidad las actividades previstas en el objeto contractual. 2. Que fue cumplida la meta y/o metas estipuladas en el plan de desarrollo en virtud del Convenio y para las cuales la entidad sin ánimo de lucro fue contratada. 3. Que la población proyectada fue atendida, y/o superada la meta prevista al respecto. 4. Que la población o comunidad obtuvo un beneficio directo con la celebración del Convenio. 5. Que el aporte fue cumplido y beneficioso para el municipio.

3. **No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro**.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad al artículo 2 el Decreto 092 de 2017, la ALCALDIA una vez realizado el análisis de mercado respectivo, evidencia que el contratar una actividad cultural con una entidad sin ánimo de lucro garantiza el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y manejo del Riesgo, por las siguientes razones:

La realización del evento cultural y de interés público de la comunidad de Viotá, visitantes y turistas, correspondiente a la ambientación y celebración navideña en el municipio de Viotá, depende de las condiciones de tiempo, modo y lugar que afecten la obtención de los resultados esperados en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, es decir incrementando el impacto de la intervención y disminuyendo sus costos y riesgos, pues se desarrolla en observancia de los fines establecidos por la entidad en colaboración con la entidad sin ánimo de lucro, quien ofrece unos costos beneficiosos al presentar un aporte significativo, preferiblemente del 30% del valor del convenio e igualmente la mitigación de unos riesgos previstos al contar con la experiencia en este tipo de actividades y la idoneidad, las cuales se encuentran debidamente documentadas y certificadas en los documentos que hacen parte del presente estudio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ
WILDER GÓMEZ ALCALDE 2020 - 2023
Unidos Al Cambio

La fundación sin ánimo de lucro seleccionada contará con ventajas comparativas para atender a la comunidad, ante otras entidades de la misma naturaleza, gracias a su eficiencia al contar con la capacidad de lograr el efecto deseado o el objetivo propuesto, con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible, y eficacia, al contar con la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado en las contrataciones ya realizadas con entidades del estado; esto ha sido demostrado en virtud de los Convenios similares que han realizado con otras entidades del estado, donde se denota su capacidad y cumplimiento.

Las ventajas al realizar la ejecución del programa a través de un Convenio de asociación con ESAL se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos a encomendar, la idoneidad y experiencia que deberá poseer, generando que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad Viotuno que de conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto social de la fundación debe incluir actividades concordantes con lo requerido en el plan de desarrollo y objeto contractual, las cuales incluyen: apoyo logístico a eventos, incentivo, promoción y/o fomento de la tradición cultural y/o de destinos turísticos, con fines sociales y en contribución al bienestar general de las comunidades.

Las actividades que se van a desarrollar, se enmarcan en primer lugar en el apoyo al desarrollo integral de la familia, juventud, madre cabeza de familia, adulto mayor, personas inhabilitadas,

desplazadas, desarraigados, refugiados, estado de vulnerabilidad o calamidad manifiesta, teniendo en cuenta que el municipio de Viotá fue afectado fuertemente por el conflicto, resaltando que en el municipio existe una población de 8407 desplazados según la Red Nacional de Información – RNI
El evento pretende EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, CON EL FIN DE FORTALECER Y RESALTAR LA TRADICIÓN CULTURAL Y LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO y .estará conformado por múltiples eventos artísticos, en los cuales la comunidad viotuna podrá participar, así como también los visitantes, y que se concretarán en las acciones relacionadas con la ambientación que permitirá la celebración de la tradición navideña que por años ha hecho presencia en el municipio de Viotá, y la realización de las novenas navideñas; El evento incluirá un espectáculo artístico que será desarrollado por artistas locales.
Este proyecto permite fortalecer el patrimonio y la economía en el municipio de Viotá, mediante la realización de un evento que posicione al municipio como destino turístico mediante la celebración y ambientación de la temporada navideña, con el fin de fortalecer y resaltar la tradición cultural y los lazos de integración entre los habitantes y visitantes del municipio, permitiendo a la comunidad ejercer su derecho al entretenimiento y a la reflexión.

En este orden de ideas, el evento será un instrumento de recuperación para la comunidad viotuna que se ha visto obligada a un confinamiento como consecuencia de la pandemia que desde el mes de marzo de 2020, se declaró al mundo por el virus coronavirus COVID 19, en la cual, las condiciones globales han obligado a una profunda readaptación, donde el brazo social del Estado juega un papel determinante y fundamental, para brindar todas las herramientas y garantías para que la población pueda seguir contando con espacios reales donde los sectores más vulnerables reciban la asistencia del Estado y las acciones que pueda ejecutar en pro de la mitigación de la cada vez más sensible problemática social remanente de la tan cruda crisis sanitaria, y de los embates de la degradación social que veníamos afrontando desde hace décadas.

La información anteriormente presentada, permite llegar a la conclusión de que el desarrollo del evento en el municipio de Viotá, tiene una oportunidad importante de captar público, en cuyo caso, el municipio brinda una oferta que satisface las expectativas frente a necesidades, gustos, y modalidades del abanico cultural, avanzando en el mejoramiento de los niveles de calidad de vida de la población y en la utilización de la cultura como una herramienta de visibilización.

Para la Administración municipal, la promoción de eventos que fomenten la tradición cultural y los lazos de integración entre los habitantes y visitantes del Municipio, se constituye en una importante medida para acercarse a su comunidad y promover la inclusión de toda la población.

En consecuencia, el desarrollo del evento planteado para la vigencia 2021, no solo contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, sino que a su vez permite desarrollar procesos que generan niveles de identidad y apropiación del territorio, continuar con la tradición cultural del municipio y cumplir con las expectativas de la comunidad.

De esta manera se propende por la promoción y apoyo a la defensa social el bienestar digno de las comunidades por cuanto es una actividad mejora la calidad vida de la comunidad.

De otro lado, es preciso advertir que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Concluyendo, se requiere contratar a una entidad que cuente en su objeto social con la idoneidad y experticia en temas de índole cultural, artístico y logístico para que lleve a cabo la ambientación de los escenarios y apoyo como parte de la celebración navideña en el municipio de Viotá, a los cuales podrán asistir gratuitamente los ciudadanos que deseen participar de estos eventos y de esta manera brindarle a la comunidad espacios de integración familiar y la búsqueda de la igualdad social.

1.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024" se encuentra estipulado de la siguiente manera:

Programa: Viotá reconstruyendo un turismo diferente.
Subprograma: Viotá renace como capital cafetera y ecoturística.
Meta: realizar eventos de promoción turística.
Código meta del producto: 3502046

De igual manera, el objeto contractual se encuentra en la Codificación Clasificador Bienes y Servicios los siguientes códigos UNSPSC relacionados en los ítems:

Clasificación UNSPSC	Producto
39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39111600	ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJOS DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS DE ESTUDIOS.
60111400	FIGURAS O CUERDAS DECORATIVAS
60121000	ARTE
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA IMPULSAR EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, CON EL FIN DE FORTALECER Y RESALTAR LA TRADICIÓN CULTURAL Y LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC: 93141701: Organizaciones de eventos culturales 72151501
Servicios de instalación de iluminación

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

a. Especificaciones técnicas:

El Asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

La realización de la celebración y ambientación de la temporada navideña, iniciará el día 7 de diciembre de 2021 a partir de las 5:00 p.m., donde se ofrecerá para disfrute de los habitantes, visitantes y turistas, un evento que pretende mantener viva la tradición cultural y los lazos de integración, así como exaltar y promover el municipio a nivel regional, nacional e internacional, fomentando la participación de la ciudadanía en general en los espacios culturales y atractivos turísticos y de esta manera ampliar la cobertura de los programas de oferta institucional; fortalecer la infraestructura de los espacios físicos como estrategia para la articulación del desarrollo integral y articulación de todos los sectores, en torno a la celebración del inicio de la navidad, evento donde la fundación seleccionada deberá encargarse de proveer, desarrollar y cumplir con las siguientes actividades, con el fin de garantizar el normal desarrollo del evento a cargo de la administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

La ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
PESEBRE TRADICIONAL			
1	1	Maqueta con topografía de Belén montañas rocosas Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior, 2 x 1 metros	metros
2	1	Maqueta con topografía de Belén desierto Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior, 2 x 1 metros	metros
3	1	oasis con corriente de agua natural 60 cmts	unidad
4	1	Nacimiento de Belén - ruina Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exteriorC11C8:D12C8:D11C8:D10C8:D11C6C8:D10D8:D12D8:DC 8:D10 60 cmts de altura por proporción	unidad
5	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 45 cmts de altura por proporción	unidad

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
PESEBRE TRADICIONAL			
6	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 40 ctms de altura por proporción	global
7	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 35 ctms de altura por proporción	global
8	5	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 25 cmts de altura por propoción	global
9	2	Construcciones tradicionales corral ovejita Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exteriors 25 cmts de altura por propoción	global

10	1	Construcciones tradicionales escena panadero Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 30 cmts de altura por propoción	global
11	1	Construcciones tradicionales escena lavandera Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 30 cmts de altura por propoción	global
12	2	Construcciones tradicionales escena mercado Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 40 cmts de altura por propoción	global
13	6	Personajes del nacimiento yeso, resinas, pinturas para exterior , 30 cmts de altura promedio	unidad
14	8	Personajes del pesebre yeso, resinas, pinturas para exterior , 20 cmts de altura por proporción	unidad
15	5	Personajes del pesebre yeso, resinas, pinturas para exterior , 15 cmts de altura por proporción	unidad
16	12	Ovejitas plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior 10 cms.	unidad
17	12	Ovejitas plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior varios tamaños	unidad
18	10	Otros animales plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior 15 cmts de altura por proporción	unidad
19	10	Otros animales plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior varios tamaños	unidad
20	1	ambientación con plantas, rocas oros Cartón, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior - General	global
21	1	Estructura soporte del pesebre madera, tubo cuadrado otros 8 mts. Cuadrados	global
22	2	Iluminación general pesebre Reflectores led de 50 vatios	global
23	10	Iluminación casitas del pesebre Extensiones Luces led , diferentes velocidades	global
24	5	movimientos en figuras del pesebre automatizado	unidad

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ARBOL DE NAVIDAD			
25	1	Estructura Cónico fabricado en tubo de 1" 5 mts de alto x 2.50 mts. de diámetro.	unidad

26	1	Decoración Arbol de Navidad Guirnalda color verde	unidad
27	200	Decoración Arbol de Navidad bolas de navidad en colores dorados 10 cmts díametro	unidad
28	200	Decoración Arbol de Navidad bolas de navidad en color rojo 10 cmts díametro	unidad
29	10	Decoración Arbol de Navidad Estrellas 25 cmts altura	unidad
30	20	Decoración Arbol de Navidad Estrellas 15 cmts altura	unidad
31	20	Decoración Arbol de Navidad ornamentos dulces 20 cmts altura	unidad
32	200	iluminación Arbol de Navidad Extensiones Luces led , diferentes velocidades	unidad
33	1	Estrella Fabricada en platina de media x 1/8 tubos de media x calibre 18, 1 metro	unidad
34	3	Ambientación regalos de navidad varilla, guirnalda, telas , 1 metro altura por proporción	unidad
35	3	Ambientación Moños regalos de navidad cinta, varilla, otros 1 metro longitud por proporción	unidad

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ESCENARIO TRIDIMENSIONAL MOTIVO CASA DE DULCES - SET FOTOGRAFICO			
36	1	Casita tridimensional , estructura metálica, paredes en MDF 200 mm, teja real, tapete en piso , pintura para exterior Longitud 4 mts. Profundidad 4 mts. Altura 2.50 Mts.	unidad
37	1	Decoración 1 aviso feliz navidad MDF o lámina	global
38	15	Decoración dulces,colombinas Poliestireno expandido, mdf, fibra de vidrio, telas, colbon, resinas, pintura para exterior	global
39	2	Decoración bastones de navidad, Poliestireno expandido, fibra de vidrio, resinas, pintura para exterior	global
40	2	Decoración figuras tridimensionales motivo Poliestireno expandido, fibra de vidrio, resinas, pintura para exterior dulces	global
41	1	Silla para toma de fotografias Madera 1.20 mts. Long.	unidad
42	1	Iluminación dulces Extensiones de luces led 10 mts. Longitud	global
43	1	Iluminación interna casa Reflectores luces led	global
44	1	estructura soporte para escenario madera- listones- otros 4 x 6 mts	unidad
45	1	Tapete 4 x 6 mts	unidad

46	2	ambientación árboles de navidad 1,20 mts altura	unidad
47	5	iluminación escenario techo Extensiones Luces led , diferentes velocidades	global
48	2	Iluminación general escenario Reflectores led de 50 vatios	global
ILUMINACION AVENIDA DE LAS PALMAS			
49	6	Apliques para postes Motivos estrellas Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
50	6	soportes para anclaje a postes Motivos estrellas Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
51	6	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
52	6	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
53	150	Iluminación troncos de palmeras Manguera Luz Led	metros
54	5	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	metros
55	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0,50 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global
56	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 6 mts. Long.	global
57	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 3 mts. Long.	global
ILUMINACION AVENIDA Del COMERCIO O CRA. 10			
58	6	Apliques para postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,50 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
59	6	soportes para anclaje a postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
60	6	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
61	6	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad

62	10	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global
63	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0,50 Metros 6x1 mts	global
64	10	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 6 mts. Long.	global
65	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 3 mts. Long.	global
66	100	Iluminación general Manguera Luz Led	global

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ILUMINACION CALLE QUE CONECTA LA AVENIDA DE LAS PALMAS CON CRA 10			
67	6	Apliques para postes Motivos Campanas Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,50 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
68	6	soportes para anclaje a postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
69	4	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
70	4	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
71	8	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global
72	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0,50 Metros 6x1 mts	global
73	8	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 6 mts. Long.	global
74	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 3 mts. Long.	global
75	50	Iluminación general Manguera Luz Led	global
ILUMINACION PUENTE			
76	4	Estructuras metálicas iluminadas Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 2,50 mts de altura por 2.00 mts de ancho	unidad
77	4	Decoración estructuras cintas, bolas, adornos	global
78	4	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad	6x1 mts

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

- UN (1) COORDINADOR GENERAL: Ingeniero mecánico avalado por el CONTE con experiencia en la dirección de mínimo dos (2) proyectos de coordinación y apoyo logístico a eventos.

- UN (1) COORDINADOR DE DISEÑO Y ESCENOGRAFÍA: personal idónea en diseño, artes plásticas y/o afines, con experiencia mínima en un (1) proyectos de diseño y/o montajes escenográficos.

- UN (1) INGENIERO ELÉCTRONICO: avalado por el CONTE con experiencia mínima UN (1) instalaciones navideñas

- UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (dedicación 100%) Profesional en salud ocupacional Debe certificar experiencia profesional no menor de dos (2) años. Se entiende como experiencia general la establecida en el Decreto Ley 029 de 2012; con licencia expedida por autoridad de salud competente Que acredite una experiencia específica mínima de un (01) certificación como profesional siso.

- CINCO (5) Instaladores bachilleres con certificado de trabajo de alturas.

- CUATRO (4) Pobladores del municipio.

NOTA 2: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de Vida
- Título Profesional o de formación académica
- Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de antecedentes.(Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, y medidas correctivas RNMC
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.
Cuando hay cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

- **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:**

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el

Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responsabilizarse de los bienes, documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado le sean entregados; deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida; igualmente deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al municipio dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad y esta a su vez expedirá el recibo a que deberá anexarse al informe final del Convenio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:**

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. Impulsar la promoción turística del municipio, así como las manifestaciones culturales y artísticas del mismo
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
4. Resaltar la tradición cultural y contribuir con la promoción turística del municipio en la temporada navideña en el parque principal, a través de la decoración y ambientación de escenarios alusivos a la navidad e iluminación de los lugares detallados en las especificaciones técnicas.
5. Adecuar los sitios para la apertura de la celebración con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo.
6. Adecuar la calle décima (10), vía el progreso y federación comité de cafeteros lugar en dónde se realizará el montaje y desmontaje de escenografía, así como las instalaciones de la alcaldía en donde se instalará iluminación y decoración alusiva a la época navideña.
7. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
8. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post- producción, para el desarrollo del presente convenio.
9. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
10. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos y técnicos.

11. Asumir el transporte para movilización de equipos y elementos logísticos.
12. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
13. Realizar el desmontaje de la totalidad de la decoración, iluminación, escenarios navideños.
14. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.
15. Destinar los aportes únicamente en la provisión de los bienes y/o servicios que hagan parte de la línea de acción donde los mismos se hayan pactado conforme a la estructura de costos. Los aportes deberán destinarse especialmente en la provisión de los artículos, bienes o servicios que focalicen conjuntamente las partes, siempre que los mismos sean de aquellos incluidos en la respectiva línea de acción donde se realiza el aporte de EL ASOCIADO.
16. Informar de manera oportuna de posibles irregularidades y/o dificultades que puedan influir en el cumplimento de las actividades que se deriven del presente convenio, con el fin de buscar soluciones inmediatas que procuren el buen ejercicio del objeto contractual.
17. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución del convenio, atendiendo toda la normatividad vigente en la materia, bajo su entera y exclusiva responsabilidad.
18. Responder por los daños a terceros que puedan presentarse durante la ejecución del objeto contractual.
19. Asumir todo tipo de eventualidad que se presente en virtud del desarrollo del convenio.
20. Suscribir Acta de Iniciación del convenio de manera conjunta con el Supervisor.
21. Informar al municipio sobre los avances y actividades realizadas de acuerdo a los objetivos del presente convenio.
22. Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución del convenio.
23. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
24. Presentar oportunamente cuenta de cobro y la documentación requerida para contratar con el estado.
25. Absolver las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del mismo.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Realizar los aportes del presente convenio a la fundación, en la forma y plazos acordados en el mismo.
2. Brindar el apoyo necesario y documentación necesaria a la fundación para ejecutar a cabalidad el objeto del presente convenio.
3. Verificar que los aportes de la entidad seleccionada se inviertan en los bienes y servicios acordados entre los mismos.
4. Designar al supervisor del convenio.
5. Suministrar la información de las actividades a realizar a la ciudadanía, sobre los eventos a celebrar, objeto del presente Convenio.
6. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Realizar los trámites administrativos necesarios que correspondan para el desembolso del aporte a favor de la fundación.
8. Convocar a las partes cuando lo considere pertinente, en aras del buen desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
10. Expedir el certificado de ejecución del Convenio a solicitud de la Fundación, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

3.3. **SITIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO:** El asociado deberá ejecutar el convenio en el municipio de Viotá Cundinamarca – La carrera 10, vía el progreso y el comité de cafeteros

3.4. TIPO DE CONVENIO:

De conformidad con la tipología contractual el Convenio corresponde a un a Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es de la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000,00) MCTE., incluido los impuestos y costos a que haya lugar.

5. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONVENIO

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional “o que, si existe”, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

Ventajas comparativas al contratar con la fundación sin ánimo de lucro:

La fundación sin ánimo de lucro cuenta con ventajas comparativas para atender a la comunidad, ante otras entidades de la misma naturaleza u otras entidades del sector privado debido a:

- Eficiencia: al contar con la capacidad de lograr el efecto deseado o el objetivo propuesto, con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.
- Eficacia: al contar con la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado en las contrataciones ya realizadas con entidades del estado; esto ha sido demostrado en virtud de los contratos similares que han realizado con otras entidades del estado, donde se denota su capacidad y cumplimiento.
- Economía: al contratar con la entidad sin ánimo de lucro, se obtiene un beneficio económico debido que el aporte de la entidad contribuye al cumplimiento de los fines propuestos y las actividades propias del programa que se pretende desarrollar en beneficio de la comunidad.
- Gestión del riesgo: al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo e igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte del asociado; sin embargo las formas de mitigación del riesgo se disponen y obran dentro del convenio.
- Las ventajas al realizar el convenio con la fundación se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad viotuna.
- La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una fundación sin ánimo de lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiara la comunidad.

El municipio de Viotá realizó un análisis donde contactó a varias fundaciones sin ánimo de lucro que contaran un el objeto social acorde y coherente con las actividades del municipio de acuerdo al objeto

que se pretende contratar; fue solicitado el aporte mínimo de 30% a cada una de ellas para el cumplimiento del programa previsto en el plan de desarrollo en observancia del nuevo decreto 092 de 2017; sin que alguna de ellas ofreciera el porcentaje solicitado.

La entidad sin ánimo de lucro, deberá contar dentro de su objeto social con todas o algunas de las siguientes actividades concordantes con el plan de desarrollo municipal para el programa a desarrollar:

Organizar encuentros músico cultural e integraciones en otras regiones del departamento y el país con fines culturales de diferentes tipos de música y cultura en todas sus manifestaciones artísticas.

Asesorar y organizar encuentros folclóricos, carnavales, festivales, nacionales e internacionales de cultura o de la canción, reinados de belleza, ferias y festividades populares en poblaciones y municipios coordinando actividades generales y de recreación para la comunidad.

Gestionar, promover y/o ejecutar proyectos culturales para incentivar a la población en las tradiciones de eventos de iluminación eléctrica, movimientos mecatrónicas en las fiestas tradicionales navideñas.

Diseña, ejecutar, proyectos culturales tradicionales.

Contratación histórica en la entidad:

Para la determinación del convenio, se tuvieron en cuenta los contratos realizados en vigencias anteriores, las cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Modalidad de contratación	Contratista o Asociado	Valor	Convenio No. y/o Contrato	Objeto
1	Mínima cuantía	Camilo Torres Gómez	$ 19.900.000	Contrato 035-2020	ALQUILER MONTE Y DESMONTE DE PESEBRE NAVIDEÑO PARA SER INSTALADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE MINUCIPIO DE VIOTA
2	Mínima cuantía	FUNDACION PARA EL BIENESTAR YDESARROLLO SOCIAL DE LA PALMA CUNDINAMARCA Y COLOMBIA	$ 23.950.000	Contrato 038-2020	ALQUILES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE VIOTA

Así mismo, para determinar el valor de las actividades, bienes y servicios a proveer, la Administración Municipal se contactó con diferentes entidades, al igual que obtuvo precios directos de mercado, de lo cual se encuentra evidencia en los documentos que hacen parte del presente estudio y de los cuales se logró establecer el valor comparativo para determina el menor precio para realizar el presupuesto oficial, así:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
PESEBRE TRADICIONAL			
1	1	Maqueta con topografía de Belén montañas rocosas Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior, 2 x 1 metros	metros
2	1	Maqueta con topografía de Belén desierto Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior, 2 x 1 metros	metros
3	1	oasis con corriente de agua natural 60 cmts	unidad
4	1	Nacimiento de Belén - ruina Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exteriorC11C8:D12C8:D11C8:D10C8:D11C6C8:D10D8:D12D8:DC8:D10 60 cmts de altura por proporción	unidad
5	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 45 cmts de altura por proporción	unidad

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
PESEBRE TRADICIONAL			
6	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 40 ctms de altura por proporción	global
7	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 35 ctms de altura por proporción	global
8	5	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 25 cmts de altura por propoción	global
9	2	Construcciones tradicionales corral ovejita Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exteriors 25 cmts de altura por propoción	global

10	1	Construcciones tradicionales escena panadero Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 30 cmts de altura por propoción	global
11	1	Construcciones tradicionales escena lavandera Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 30 cmts de altura por propoción	global
12	2	Construcciones tradicionales escena mercado Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 40 cmts de altura por propoción	global
13	6	Personajes del nacimiento yeso, resinas, pinturas para exterior , 30 cmts de altura promedio	unidad
14	8	Personajes del pesebre yeso, resinas, pinturas para exterior , 20 cmts de altura por proporción	unidad
15	5	Personajes del pesebre yeso, resinas, pinturas para exterior , 15 cmts de altura por proporción	unidad
16	12	Ovejitas plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior 10 cms.	unidad
17	12	Ovejitas plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior varios tamaños	unidad
18	10	Otros animales plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior 15 cmts de altura por proporción	unidad
19	10	Otros animales plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior varios tamaños	unidad
20	1	ambientación con plantas, rocas oros Cartón, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior - General	global
21	1	Estructura soporte del pesebre madera, tubo cuadrado otros 8 mts. Cuadrados	global
22	2	Iluminación general pesebre Reflectores led de 50 vatios	global
23	10	Iluminación casitas del pesebre Extensiones Luces led , diferentes velocidades	global
24	5	movimientos en figuras del pesebre automatizado	unidad

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ARBOL DE NAVIDAD			
25	1	Estructura Cónico fabricado en tubo de 1” 5 mts de alto x 2.50 mts. de diámetro.	unidad

26	1	Decoración Arbol de Navidad Guirnalda color verde	unidad
27	200	Decoración Arbol de Navidad bolas de navidad en colores dorados 10 cmts díametro	unidad
28	200	Decoración Arbol de Navidad bolas de navidad en color rojo 10 cmts díametro	unidad
29	10	Decoración Arbol de Navidad Estrellas 25 cmts altura	unidad
30	20	Decoración Arbol de Navidad Estrellas 15 cmts altura	unidad
31	20	Decoración Arbol de Navidad ornamentos dulces 20 cmts altura	unidad
32	200	iluminación Arbol de Navidad Extensiones Luces led , diferentes velocidades	unidad
33	1	Estrella Fabricada en platina de media x 1/8 tubos de media x calibre 18, 1 metro	unidad
34	3	Ambientación regalos de navidad varilla, guirnalda, telas , 1 metro altura por proporción	unidad
35	3	Ambientación Moños regalos de navidad cinta, varilla, otros 1 metro longitud por proporción	unidad

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ESCENARIO TRIDIMENSIONAL MOTIVO CASA DE DULCES - SET FOTOGRAFICO			
36	1	Casita tridimensional , estructura metálica, paredes en MDF 200 mm, teja real, tapete en piso , pintura para exterior Longitud 4 mts. Profundidad 4 mts. Altura 2.50 Mts.	unidad
37	1	Decoración 1 aviso feliz navidad MDF o lámina	global
38	15	Decoración dulces,colombinas Poliestireno expandido, mdf, fibra de vidrio, telas, colbon, resinas, pintura para exterior	global
39	2	Decoración bastones de navidad, Poliestireno expandido, fibra de vidrio, resinas, pintura para exterior	global
40	2	Decoración figuras tridimensionales motivo Poliestireno expandido, fibra de vidrio, resinas, pintura para exterior dulces	global
41	1	Silla para toma de fotografias Madera 1.20 mts. Long.	unidad
42	1	Iluminación dulces Extensiones de luces led 10 mts. Longitud	global
43	1	Iluminación interna casa Reflectores luces led	global

44	1	estructura soporte para escenario madera- listones- otros 4 x 6 mts	unidad
45	1	Tapete 4 x 6 mts	unidad
46	2	ambientación árboles de navidad 1,20 mts altura	unidad
47	5	iluminación escenario techo Extensiones Luces led , diferentes velocidades	global
48	2	Iluminación general escenario Reflectores led de 50 vatios	global
ILUMINACION AVENIDA DE LAS PALMAS			
49	6	Apliques para postes Motivos estrellas Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
50	6	soportes para anclaje a postes Motivos estrellas Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
51	6	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
52	6	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
53	150	Iluminación troncos de palmeras Manguera Luz Led	metros
54	5	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	metros
55	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0,50 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global
56	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 6 mts. Long.	global
57	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 3 mts. Long.	global
ILUMINACION AVENIDA Del COMERCIO O CRA. 10			
58	6	Apliques para postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,50 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
59	6	soportes para anclaje a postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad

60	6	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
61	6	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
62	10	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global
63	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0,50 Metros 6x1 mts	global
64	10	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 6 mts. Long.	global
65	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 3 mts. Long.	global
66	100	Iluminación general Manguera Luz Led	global

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ILUMINACION CALLE QUE CONECTA LA AVENIDA DE LAS PALMAS CON CRA 10			
67	6	Apliques para postes Motivos Campanas Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,50 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
68	6	soportes para anclaje a postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
69	4	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
70	4	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad
71	8	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global
72	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0,50 Metros 6x1 mts	global
73	8	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 6 mts. Long.	global
74	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla, otros 3 mts. Long.	global
75	50	Iluminación general Manguera Luz Led	global
ILUMINACION PUENTE			

76	4	Estructuras metálicas iluminadas Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 2,50 mts de altura por 2.00 mts de ancho	unidad
77	4	Decoración estructuras cintas, bolas, adornos	global
78	4	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad	6x1 mts

Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios del objeto del presente convenio, se considera como aporte por parte del Municipio el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($94.000.00,00) MCTE., suma que fue determinada tomando el valor más bajo de las cotizaciones allegadas.

Impuestos Municipales:

- Estampilla Deporte 1% del valor total del contrato.
- Estampilla pro cultura 1.5% del valor total del contrato.
- Estampilla Adulto Mayor 4% del valor total del contrato.
- RETEICA, si es el caso, según tabla de impuestos ICA del Municipio.

DIAN:

- Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
- RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor de sus aportes de la siguiente manera:

Un único pago una vez se termine la ejecución del convenio a satisfacción, de acuerdo con reporte y evidencia de las entregas realizadas en el periodo, junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de parte del contratista.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Viotá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será por veinte cinco (25) días, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

El acta de iniciación del Convenio, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Viotá Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

- **REGIMEN JURIDICO APLICABLE:**

El Convenio a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el artículo 96 de la ley 489 d 1998 y el Decreto 092 de fecha 23 de enero de 2017.

Las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación, permiten al municipio de Viotá contar con una entidad con demostrada experiencia y capacidad en el sector; adelantar estas actividades mediante otro proceso d selección establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y concordantes, podrí representar la inversión de mayores recursos técnicos y financieros, e incluso puede llegar a ser un desgaste administrativo para la entidad, ya que se seleccionará una institución reconocida, con resultados totalmente satisfactorios que acreditan s capacidad técnica, administrativa y financiera.

Como valor agregado la ESAL, contará con el talento humano experto, administrativo, técnico y operativo que con s experticia y deberá acreditarlo en la presentación de su propuesta.

La idoneidad se concretará en la acreditación de la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera, que corresponde con el alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactan.

Los logros alcanzados, su capacidad administrativa y financiera, junto con su demostrada transparencia y agilidad en lo procesos derivados de los convenios y/o Convenios realizados con otras entidades han efectuado con esta fundación permiten soportar efectivamente esta idoneidad.

Por tratarse de un Convenio de apoyo a programas de interés público en donde no se incluyen contraprestaciones económicas por los servicios prestados, situación que se verá materializada en la totalidad de los aportes de las partes, un vez sea aceptada la propuesta de la ESAL que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, sino que se colabora mutuamente para el logro de los objetivos pactados, no se considera la aplicación de riesgos que afecten el equilibrio contractual.

No se trata de la entrega de recursos, como una transferencia del presupuesto de las partes para que la ESAL seleccionad desarrolle una función pública o suministre un servicio cuya prestación le corresponde al Estado, pues debe ser evidente que la ESAL seleccionada desarrollará el proyecto no en cumplimiento de una función pública ni de un servicio a cargo del Estado que se presta a través de un tercero, sino que el proyecto se realiza por la ESAL seleccionada en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades coincidiendo con las que pretende el municipio de Viotá cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia.

La oferta de bienes y servicios, es prestada principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro especialmente, teniendo en cuenta que en la región o zona de influencia, después de realizado el estudio de mercado en el análisis de la oferta se concluyó que presenta un mayor costo realizar la contratación bajo otra modalidad de selección, teniendo en cuenta que de conformidad con las cotizaciones que se resumen en el análisis de la oferta, éste tipo de servicios se prestan por ESAL y las propuestas presentadas por entidades privadas, resulta más costoso para el Municipio.

Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop, incluidos la Invitación Pública la cual se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, La Entidad revisará las ofertas y verificará a través del Secretario de la dependencia interesada

en la contratación, que la oferta cumple con las condiciones de la invitación y establecerá el Orden de elegibilidad de conformidad con los puntos obtenidos y adjudicará al proponente que ocupe el primer lugar, si no es posible adjudicará al segundo y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación de la oferta, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el Convenio celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del Acto correspondiente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Viotá - Cundinamarca, llevará a cabo el procedimiento de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 literal a en el cual establece como causal de contratación con éste tipo de entidades, en razón a que se cumplen los tres requisitos exigidos en la normatividad indicada de la siguiente manera:

A) La entidad sin ánimo de lucro, deberá contar dentro de su objeto social con todas o algunas de las siguientes actividades concordantes con el plan de desarrollo municipal para el programa a desarrollar:

Organizar encuentros músico cultural e integraciones en otras regiones del departamento y el país con fines culturales de diferentes tipos de música y cultura en todas sus manifestaciones artísticas.

Asesorar y organizar encuentros folclóricos, carnavales, festivales, nacionales e internacionales de cultura o de la canción, reinados de belleza, ferias y festividades populares en poblaciones y municipios coordinando actividades generales y de recreación para la comunidad.

Gestionar, promover y/o ejecutar proyectos culturales para incentivar a la población en las tradiciones de eventos de iluminación eléctrica, movimientos mecatrónicas en las fiestas tradicionales navideñas.

Diseña, ejecutar, proyectos culturales tradicionales.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

El contrato no comporta una relación conmutativa teniendo en cuenta por un lado la experiencia e idoneidad que deberá demostrar la ESAL seleccionada aportará conceptualmente en el alcance del objeto y de las diferentes actividades previstas a desarrollar, y por otro lado, las contrapartidas ofrecidas por la fundación participante.

Las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación, permiten al Municipio contar una entidad con demostrada experiencia y capacidad en el sector; adelantar estas actividades mediante otro proceso de selección establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y

demás normas complementarias y concordantes, podría representar la inversión de mayores recursos técnicos y financieros, e incluso puede llegar a ser un desgaste administrativo para la entidad, ya que se seleccionará una institución reconocida, con resultados totalmente satisfactorios que acreditan su capacidad técnica, administrativa y financiera.

Como valor agregado la ESAL, deberá contar con el talento humano experto, administrativo, técnico y operativo que con su experticia y deberá acreditar en la presentación de su propuesta.

La idoneidad se concretará en la acreditación de la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera, que se corresponde con el alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactan.

Los logros alcanzados, su capacidad administrativa y financiera, junto con su demostrada transparencia y agilidad en los procesos derivados de los convenios realizados con otras entidades han efectuado con esta fundación permiten soportar efectivamente esta idoneidad.

Por tratarse de un convenio de asociación en donde no se incluyen contraprestaciones económicas por los servicios prestados, situación que se verá materializada en la totalidad de los aportes de las partes, una vez sea aceptada la propuesta de la ESAL que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, sino que se colabora mutuamente para el logro de los objetivos pactados, no se considera la aplicación de riesgos que afecten el equilibrio contractual.

No se trata de la entrega de recursos, como una transferencia del presupuesto de las partes para que la ESAL seleccionada desarrolle una función pública o suministre un servicio cuya prestación le corresponde al Estado, pues debe ser evidente que la ESAL seleccionada desarrollará el proyecto no en cumplimiento de una función pública ni de un servicio a cargo del Estado que se presta a través de un tercero, sino que el proyecto se realiza por la ESAL seleccionada en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades coincidiendo con las que pretende el Municipio cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

A través de la realización del convenio objeto del presente estudio no se entregan recursos a personas naturales en forma de subsidio, que impliquen el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidio a cargo del Estado. Entendiendo que las motivaciones por las que La Secretaria de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud se asociará con una ESAL, son de interés público y expresamente se busca beneficiar a la ciudadanía, mediante el apoyo a las actividades propias del Municipio, el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones y por ello busca incentivar y capacitar a su personal", es la razón por la que se excluye que los contratos que de acuerdo con la ley celebre la entidad pública con otras personas jurídicas, son el fin de que las mismas desarrollen un proyecto específico por cuenta de la entidad pública, de acuerdo con las precisas instrucciones que esta última les imparta.

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La oferta de bienes y servicios, es prestada principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro especialmente, teniendo en cuenta que en la región o zona de influencia, después de realizado el estudio de mercado en el análisis de la oferta se concluyó que presenta un mayor costo realizar la contratación bajo otra modalidad de selección, teniendo en cuenta que de conformidad con las cotizaciones que se resumen en el análisis de la oferta, éste tipo de servicios se prestan por ESAL y las propuestas presentadas por entidades privadas, resulta más costoso para el Municipio.

Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop, incluidos la Invitación Pública la cual se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, La Entidad revisará las ofertas y verificará a través del Secretario de la dependencia interesada en la contratación, que la oferta cumple con las condiciones de la invitación y establecerá el Orden de elegibilidad de conformidad con los puntos obtenidos y adjudicará al proponente que ocupe el primer lugar, si no es posible adjudicará al segundo y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación de la oferta, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, se adjudicara sin término de reposición.

9. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

C. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo se realizará de la siguiente forma:

1. La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Esta verificación se hará de acuerdo con los requisitos solicitados conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como el manual de contratación del Municipio.

2. De conformidad con el inciso 3º numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en

forma directa, los cuales deben ser presentados en la forma y términos indicados en el estudio previo y en la invitación.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procederá a través del comité evaluador y asesor a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, previamente solicitados en el estudio de necesidad y conveniencia, y en la invitación, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a los cuales no se les otorgará puntaje alguno.

Igualmente se verificará que se hayan aportado los documentos necesarios para determinar las condiciones anteriormente señaladas y demás documentos necesarios para la determinación de los proponentes, documentos que tampoco serán susceptibles de puntaje.

CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE: La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Con la verificación se pretende establecer si el proponente cumple con las condiciones de experiencia para la ejecución del contrato, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES:

Los requisitos sobre capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, con lo cual se logre establecer la situación financiera del proponente a efecto de determinar su viabilidad financiera, es decir si está en capacidad real de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato que responda a condiciones de su ejecución normal, sin dilaciones o contratiempos, por tanto tampoco se otorgará puntaje alguno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Con la verificación de la capacidad de organización y operativa, se pretende determinar la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: la infraestructura requerida por la entidad que garantice el cumplimiento y desarrollo normal del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad habilitará las propuestas que acrediten capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 ibídem.

CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de Mayo de 2019por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

La ESAL deberá allegar con la propuesta en el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

Sin embargo, el MUNICIPIO también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar, ejecución y terminación de máximo dos (2) convenios y/o contratos celebrados y ejecutados con Entidades Públicas o privadas cuyo objeto sea SUMINISTRO Y MONTAJE DE ILUMINACION NAVIDEÑA Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial los cuales deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores financieros, los cuales serán verificados por la entidad con base en la información que sobre capacidad financiera se reporte en el certificado del RUP.

Serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2020 que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en la invitación; El Municipio verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros: Capacidad Financiera:

1	Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 26

2	Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Mayor o igual a 0.03
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 13

NOTA: En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2018 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el indicador de CAPITAL REAL de la asociación se calculará sumando los capitales reales de todos los asociados, expresados en SMMLV tal como aparecen en el RUP. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para la variable Capital real del proponente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio exige los siguientes requisitos como capacidad de organización para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización se encuentra en la certificación de Clasificación del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben poseer dentro del RUP vigente como resultado de cada una de las siguientes actividades los siguientes valores (SMMLV) de capacidad de organización operacional como proveedor:

1	Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.50
2	Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0.48

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación para cada una de las actividades descritas, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado en la actividad correspondiente.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

- UN (1) COORDINADOR GENERAL: Ingeniero mecánico avalado por el CONTE con experiencia en la dirección de mínimo dos (2) proyectos de coordinación y apoyo logístico a eventos.

- UN (1) COORDINADOR DE DISEÑO Y ESCENOGRAFÍA: personal idónea en diseño, artes plásticas y/o afines, con experiencia mínima en un (1) proyectos de diseño y/o montajes escenográficos.

- UN (1) INGENIERO ELÉCTRONICO: avalado por el CONTE con experiencia mínima UN (1) instalaciones navideñas

- UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (dedicación 100%) Profesional en salud ocupacional Debe certificar experiencia profesional no menor de dos (2) años. Se entiende

como experiencia general la establecida en el Decreto Ley 029 de 2012; con licencia expedida por autoridad de salud competente Que acredite una experiencia específica mínima de un (01) certificación como profesional siso.

- CINCO (5) Instaladores bachilleres con certificado de trabajo de alturas.
- CUATRO (4) Pobladores del municipio..

NOTA 2: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA. La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de Vida
- Título Profesional o de formación académica
- Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de antecedentes.(Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, y medidas correctivas RNMC
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

Cuando haya cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

PUNTOS

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL
Experiencia especifica e idoneidad del Proponente	300	
Aspecto técnico: CALIDAD	500	
Aporte de la ESAL	200	
Total		1.000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE MAXIMO 300 PUNTOS

REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE A ASIGNAR	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar una existencia mínima de dos (2) años a través del certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social deberá contener actividades iguales o similares al objeto de convenio y deberá acreditar experiencia específica de mínimo un (1) contratos cuyo objeto sea organización, suministro y/o logística de eventos.	150	Se asignará Ciento Cincuenta (150) puntos a la ESAL que acredite una existencia superior a los dos (2) años y hasta los tres (3) años y la presentación de un (1) contrato hasta tres (3) contratos.
	300	Se asignará Trescientos (300) puntos a la ESAL que acredite una existencia superior a los cuatro (4) años o más y la presentación de más de cinco (5) contratos.

ASPECTO TÉCNICO: CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 500 PUNTOS

EL oferente debe cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente

REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE A ASIGNAR	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
ASPECTO TECNICO CALIDAD: METODOLOGIA	50 PUNTOS	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio.
ASPECTO TECNICO CALIDAD: ORGANIGRAMA	50 PUNTOS	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar organigrama.
ASPECTO TECNICO CALIDAD: POLITICAS ESAL SEGÚN MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	50 PUNTOS	1- Política documentada de conflicto de intereses. 2- Política de manejo de riesgos operativos y archivo
ASPECTO TECNICO CALIDAD: PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	150 PUNTOS	El oferente deberá presentar la certificación de implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Antes denominado programa de salud ocupacional y el cual fue modificado por la ley 1562 de 2012 – decreto 1443 de 2014) que actualmente utiliza, en

		caso de unión temporal o consorcios se deberá entregar por cada consorciado o integrante, el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de los cuales, se escogerá en desarrollo del contrato respectivo, cual será utilizado como directriz para la ejecución del proyecto. Así mismo junto con la certificación del SG- SST, deberán presentar como mínimo del Sistema:
ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	200 PUNTOS	El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad donde deberá contener como mínimo los siguientes componentes: El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: 1. El objeto y alcance 2. Los recursos, documentos y registros. 3. Los métodos, frecuencias, y responsables del seguimiento y medición. 4. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre

APORTE DE LA ESAL PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS

Se asignará puntaje relacionado con el APORTE del oferente para la ejecución del contrato así:

En caso de que el aporte sea en efectivo, la entidad verificara el aporte y dejara constancia de que efectivamente cumple con este requisito por medio de certificación Bancaria no mayor a 10 días.

En el evento en que sea en especie la ESAL certificara los bienes y/o servicios que lo componen anexando evidencia fotográfica si fuera pertienente.

Aporte	Puntaje a asignar
10%	100
20%	130
30% o más	200

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No CDP	FECHA	RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR

11. SUPERVISION

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, la cual será ejercida por el SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente Convenio de conformidad con lo pactado en el mismo.
3) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del Convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
5) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del Convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del Convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación

correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

12. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI X NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del Convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del Convenio, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente Convenio cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Viotá y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POS CONTRACTUAL	APLICA	%	DETALLE
Seriedad de la oferta	**X**			**X**	**10 %**	10% del valor total del presupuesto oficial asignado. Vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento		**X**		**X**	**20 %**	20% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de firma del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ
WILDER GÓMEZ ALCALDE 2020 - 2023
Unidos Al Cambio

Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		**X**		**X**	**5%**	5% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más contados a partir de la del contrato.
Calidad del servicio			**X**	**X**	**20 %**	20% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro meses más contados a partir de la firma del contrato.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONVENIO

Tipificación	Estimación	Asignación
Incumplimiento u omisión de las responsabilidades del contratista	100%	Contratista
Variación de la legislación tributaria	100%	Contratista
Incremento base de cotización en el pago de aportes al régimen de seguridad social	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	Contratista
Responsabilidad operativa sobre las acciones ejecutadas y que generen daño sobre las unidades productivas intervenidas	100%	Contratista
Falta de calidad del suministro	100%	Contratista
Demora en el pago por parte de la entidad	100%	Municipio

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Convenios de empleo público y medidas relacionadas, están incluidas dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, del Anexo No 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

15. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre:

Firma: ORIGINAL FIRMADO….

MIGUEL ANGEL ACUÑA CASTRO
Cargo: Secretario de Cultura, Turismo Deporte y Juventud.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ
WILDER GÓMEZ ALCALDE 2020 - 2023
Unidos Al Cambio